

Quito D.M, 22 de noviembre de 2016

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor
Juan Molina Chiriboga
Representante Legal
INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Comunico a usted que, en esta fecha, yo Narciso Attia Galante con cédula de ciudadanía 1702778802 he transferido el título de acción No. 7 por dos mil ochenta (2.080) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de US\$10,00 cada una es decir US\$20.800 en total, a favor del Señor Abelardo Antonio Pachano Bertero con cédula de ciudadanía 1702185669.

El precio de venta es de trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y tres dolares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos (USD \$340.383,74).

La transferencia incluye todos los derechos sobre las acciones cedidas por lo que el cesionario pasa a ser titular de todos ellos.

Rogamos a usted tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



NARCISO ATTIA GALANTE
CC. 1702778802
EL CEDENTE



ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO
CC. 1702185669
EL CESIONARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Cedula de IDENTIDAD No. 170277880-2

NARCISO ATTIA GALANTE
 BUENOS AIRES/ARGENTINA
 29 NOVIEMBRE 1937
 EXT. XX XX 213317 M
 QUITO PCHA 1968 EXT.


 FIRMA DEL REGISTRADO



ARGENTINA E1343 I2222
 CC. JEANNETTE DARQUEA COLOMA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JACOBO ATTIA
 SARA GALANTE
 QUITO 9-3-2005
 QUITO 9-3-2017 AFP

REN 1310344




 FIRMA DEL REGISTRADO



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata

**NOTARIO
14**

TERCERA

Copia

De: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE DISOLUCION CONYUGAL

Otorgada por: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A favor de: NARCISO ATTIA GALANIE Y JEANNETE DARQUEA COLOMA

El: 03 DE DICIEMBRE DE 1996

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 03 de DICIEMBRE de 1996



REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA



de 19

En Quito, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis a las diez horas, siendo estos día y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha e infrascripto Secretario comparecen Narciso Attia Galante y Jeannette Darquea Coloma.- El Juzgado por ser llegada la hora legal dá por iniciada la presente diligencia y concede la palabra a los cónyuges comparecientes, quienes de consuno y de viva voz, manifiestan: "Es nuestro deseo de dar por terminada la Sociedad Conyugal que fuera formada por matrimonio civil efectuado en esta ciudad de Quito el 19 de julio de 1994. Por lo expuesto señor Juez, pedimos que luego de afirmarnos y ratificarnos en lo expuesto, se digne en sentencia acoger nuestra demanda y declarar disuelta la Sociedad Conyugal, la misma que mandará sea inscrita en el correspondiente Registro Civil." El Juzgado por su parte, vista la ratificación formulada por los comparecientes, de conformidad con lo que dispone el Art. 832 Inc. 2do del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda propuesta, y se declara disuelta la sociedad conyugal que fuera formada por los cónyuges, NARCISO ATTIA GALANTE y JEANNETTE DARQUEA COLOMA, hecho ocurrido el día 19 de julio de 1994, en esta ciudad de Quito, (tomo 7, pág. 307, Acta 2709).- Ejecutoriada esta sentencia inscribáse la misma en el Registro Civil correspondiente, para lo cual se conferirán las copias xerox debidamente certificadas a fin de que se cumpla con lo establecido en el Art. 834 Ibedem.- Concluye la presente diligencia firmando los comparecientes, junto con el señor Juez y Secretario que Certifica.-

Dr. Germán González del Pozo
JUEZ VIGESIMO CIVIL

C.C. No. 170103434-8
Comparecientes



Jeannette de Attia
C.C. No. 170103434-8

Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO

RAZON;.- La copia xerox que antecede, comparada con su original, es igual. La confiero en virtud de que la misma se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-Me remito al juicio 1819 de D.S. Conyugal.- Quito, octubre 23 de 1996.-

Lcdo, Juan Germán Salvador
SECRETARIO



PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE DISOLUCION CONYUGAL

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

F. NARCISO ATTIA GALANTE Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA

03 de Diciembre de 1996 Di 5 copias

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 207 Acta 2109

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : NARCISO ATTIA GALANTE nacido en BUENOS AIRES ARGENTINA el 29 de NOVIEMBRE de 1937 de nacionalidad ARGENTINA de profesión COMERCIANTE con Cédula N° 170277880-2, domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de JACOBO ATTIA y de SARA GALANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : JEANNETTE DARQUEA COLOMA nacida en RIOBAMBA CHIMBORAZO el 18 de SEPTIEMBRE de 1945 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SECRETARIA con Cédula N° 170103434-8, domiciliada en QUITO de estado anterior VIUDA hija de ALFONSO DARQUEA y de XXXXXXXXXXXXXXX

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DIEZ Y NUEVE DE JULIO DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES

FIRMAS

[Signature]

[Signature] Jeannette Darquea

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIRCUITO DE PICHINCHA ARCHIVO

1996

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva.

de de 1.9.

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de 1.9

h)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva

de de 1.9.

i)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del Juez VICESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 3 de Octubre de 1996, se declara DISUELTO el MATRIMONIO conyugal existente entre: NARCISO ATILA GALANIE JEANNETTE DARQUEX COLOMA.-Cuya copia se archiva con el N°

5 de Noviembre de 1996.-EL JEFE DE RESCATORIO CIVIL DE PICHINCHA.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE LA JEFATURA DE LA FISCALÍA
JEFATURA DE LA FISCALÍA
JEFATURA DE LA FISCALÍA

1996

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170218566-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PACHANO BERTERO
ABELARDO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1946-07-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA E
ESTUPINAN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHANO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERTERO ANA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-08

E44334422

000000000

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

016 **1702185669**

016 - 0277 **CEDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **PACHANO BERTERO ABELARDO ANTONIO**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **RUMIPAMBA**

QUITO **PARROQUIA** **3**
CANTÓN **ZONA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

